

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL II CERTAMEN DE CORALES DE VILLA ROSA DEL DISTRITO DE HORTALEZA 2017.

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El Certamen de Corales es un evento con proyección de continuidad en el Distrito, en el que participarán grupos Corales de prestigio, con buenos repertorios, historial y palmarés. Es por eso que el objeto de su II Edición es seleccionar, entre los coros presentados, a los que mejor puedan contribuir a la difusión de la cultura musical en el Distrito.

2.- Régimen jurídico.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la misma, y la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3.- Premios

3.1.- Crédito Presupuestario e importe de los premios. El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 3.000 euros, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Primer Premio:** con una dotación económica de 1.300,00 €.
- Segundo Premio:** con una dotación económica de 1.000,00 €.
- Tercer Premio:** con una dotación económica de 700,00 €.

Estos premios están sujetos a las retenciones fiscales conforme la normativa vigente.

Habrán dos accésit para las corales no ganadoras.

Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/216/334.01/482.03 "Actividades Culturales. Premios" del Presupuesto Municipal para el año 2017.

3.2.- El Jurado podrá otorgar los premios o menciones especiales, sin dotación económica, que estime convenientes por razones de calidad o decidir que el Certamen pueda quedar desierto en parte o en su totalidad.

4.- Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.- Órganos competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El Órgano competente para la instrucción será el Coordinador del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de premios a cargo del Distrito de Hortaleza la Concejala Presidenta.

6.- Requisitos de los Participantes y de las obras que concurran a los premios.

Podrá participar cualquier grupo coral, no profesional, presentando tres obras (una obligada y dos libres).

El grupo deberá tener personalidad jurídica propia o estar respaldado por una entidad jurídica, a efectos de posible cobro de premios en metálico u otros trámites.

La posible entidad de respaldo y el grupo no podrán tener ninguna vinculación laboral entre ellos, relacionada con la música.

La duración total de las obras o actuaciones será de 15 minutos máximo.

Se aceptarán todo tipo de modalidades musicales.

Solamente se admitirán inscripciones de Corales. Quedan excluidas del Certamen los grupos de Música de Cámara (p.ej. Cuartetos, Sextetos, Octetos, etc.) y cualquier otro tipo de formaciones.

Cada Coral interpretará "a capela" tres canciones, siendo obligatoria "PARA LA LIBERTAD", de Miguel Hernández. Obligatoriamente será interpretada según esta partitura, no admitiéndose otras versiones, y sin acompañamiento de instrumentos. Dicha partitura figura en el Anexo II.

La Coral ganadora se comprometerá a actuar gratuitamente un día (en fecha a determinar dentro de los seis meses siguientes a la finalización de la presente edición del Certamen) en un espacio cultural a designar por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

Las obras se presentarán ante un público sin restricciones de edad y con los medios propios de cada grupo.

El orden de actuación se elegirá mediante sorteo, momentos antes del comienzo del Certamen.

Si por cualquier circunstancia alguna de las corales inscritas anulase su actuación en el Certamen, deberá comunicarlo a la organización con VEINTE DIAS de antelación. En caso contrario, no se la tendrá en cuenta para participar en posteriores ediciones.

Al celebrarse en el Centro Cultural Municipal "Carril del Conde", las corales participantes deberán adaptarse al espacio e infraestructuras que la dirección del centro ponga a su disposición.

Si las obras precisasen permiso de la SGAE o abono de derechos de autor, ambos trámites deberán ser cubiertos previamente por el grupo.

7.- Documentación a presentar, forma, lugar y plazos.

Los Grupos Corales que deseen participar deberán cumplimentar una instancia general de inscripción, acompañando obligatoriamente la siguiente documentación:

- Nombre y CIF del grupo o, en su caso, de la entidad jurídica de respaldo, con fotocopia de documento suficiente que indique la personalidad jurídica o de la entidad que lo presente (por ejemplo: inscripción en el registro correspondiente, estatutos, acta), dirección, teléfono y correo electrónico, dirección a efectos de notificación, razón social, elenco e historial, pudiendo aportar cualquier otra información complementaria sobre el grupo.

- Datos sobre la obra: Título, autor, fechas de creación, duración y cualquier otra información complementaria que puedan considerar conveniente.

- Fotocopia del texto íntegro de la obra, más añadidos o cambios, si los hubiese.

- Fotocopia de la autorización y del recibo de pago de derechos de autor, si procede.

- Indicación exacta sobre la existencia de necesidades especiales de montaje que deban ser consideradas por la organización o días comprometidos en las fechas indicadas para la segunda fase, en caso de ser seleccionados.

- Compromiso firmado de poder realizar actuaciones en los días fijados en el apartado 11 de estas Bases.

- Cada Coral deberá presentar una partitura obligada y dos libres.

Se incluirá una declaración responsable del representante autorizado por el grupo para acreditar en su nombre y en el de todos los integrantes de dicha Coral:

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Cumplir las obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

Lugar de Presentación: En el **Registro del Distrito de Hortaleza**, sito en la Carretera Canillas, nº 2, 28043 Madrid, teléfono 915887607, de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 17:00 horas y los viernes de 8:30 a 14 horas, salvo posibles modificaciones durante el periodo estival. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: Se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de las bases de la presente convocatoria de Premios en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid **hasta el 25 de septiembre de 2017**.

8.-Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reuniera la documentación exigida en el punto anterior, se instará al interesado, mediante notificación, para que, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Desarrollo y lugar de celebración.

El "II Certamen de Corales de Villa Rosa, del Distrito de Hortaleza" constará de dos fases: Preselección y Representaciones.

Se llevará a cabo en el Auditorio del Centro Cultural Carril del Conde (c/ Carril del Conde, 57). 28043 Madrid. (Las características de este espacio se adjuntan en Anexo I).

10.- Preselección.

Primera fase o preselección:

Las obras se presentarán en soporte DVD, cuya visibilidad y sonido deben ser adecuados para su valoración por el jurado; en caso contrario la Coral será automáticamente rechazada.

Se aceptarán grabaciones en ensayos. En este caso se indicará en la memoria adjunta si la representación definitiva dispondrá de esos elementos.

El soporte llevará obligatoriamente una etiqueta con el nombre de la obra, autor, grupo y teléfonos de contacto.

En esta fase se realizará el visado de las presentadas y el jurado seleccionará las corales que concurrirán a la segunda fase o ejecución, con un máximo de 6.

Los grupos seleccionados para concurrir a la segunda fase deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y con Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

La presentación de la solicitud a la presente convocatoria implicará la autorización al Ayuntamiento de Madrid para la solicitud de los certificados mencionados (artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones).

11.- Conciertos.

Segunda fase o ejecución:

A los seleccionados se les comunicará la fecha, lugar y condiciones para la actuación en público de su obra.

Los conciertos tendrán lugar en las siguientes fechas:

Sábado 11 de noviembre	Presentación del Certamen.
Sábado 18 de noviembre	Fase de concurso.

La Coral que obtenga el primer premio será informado tras el fallo y estará obligado a interpretar otra vez sus obras en el acto de entrega de premios.

No se mantendrán contactos con las corales no seleccionadas.

12.-Criterio de valoración para la concesión de los premios.

Al Jurado corresponde la total interpretación de estas bases.

El Jurado tiene plenas competencias para no seleccionar a aquellas corales que no cumplan las condiciones de presentación y no justifiquen satisfactoriamente dicho incumplimiento.

Cada obra ha de ser contemplada en su conjunto:

1. El grado de fidelidad en la adaptación de la obra a la partitura original.
2. El aprovechamiento de los recursos disponibles del grupo y la adecuación de la obra a los fines del Certamen.

13.-Composición y actuación del Jurado.

En el procedimiento de concesión de los premios intervendrá un jurado con la siguiente composición:

Presidencia: La Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza o persona en quien delegue.

Vocalía: Dos personas. Una persona de reconocido prestigio en el mundo cultural y de las artes musicales y otra a propuesta de la organización.

Secretaría: Funcionario del Distrito de Hortaleza, que actuará con voz pero sin voto.

El jurado realizará una preselección de un máximo de 6 corales, que serán las que actúen en la fase final del certamen.

14.- Procedimiento de concesión.

El Jurado, reunido al efecto, decidirá quiénes de entre los preseleccionados resultarán ganadores, una vez hayan finalizado sus actuaciones en la fase final.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

En el momento de las votaciones solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto.

15.-Acto de entrega de premios.

Finalizada la fase de instrucción por parte de la Coordinación del Distrito, y una vez convocado el correspondiente Jurado, este emitirá su fallo reflejándose en el acta que al efecto se suscriba.

La Coral que obtenga el primer premio será informada tras el fallo del Jurado y deberá interpretar su obra en el acto de entrega de premios.

De conformidad con la disposición adicional primera en su punto 4.k) de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes. La propuesta de resolución tendrá por lo tanto el carácter de definitiva.

El Órgano Instructor, a la vista del fallo contenido en la citada acta, formulará propuesta de resolución definitiva, que se notificará al candidato propuesto como beneficiario, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba

la notificación, comunique su aceptación del premio propuesto, así como para la aportación de la siguiente documentación:

- Impreso T, Alta de Pago por Transferencia, que le será remitido en la notificación citada.

El Jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al Órgano Instructor, que elevará la propuesta de concesión de los premios a la Concejala Presidenta del Distrito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16.- Organización.

El Distrito de Hortaleza, organizador del Certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la misma por razones de interés general.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017.

La presente convocatoria, al ser un premio otorgado sin la previa solicitud del beneficiario, queda excluida del ámbito de aplicación del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos y la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid.

17.-Sistema de abono.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario. El importe del mismo estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

18.- Devolución de las obras no premiadas.

Los CD's con las obras no premiadas podrán ser retirados por los interesados, o por persona autorizada por ellos, en la Unidad de Actividades Culturales Formativas y Deportivas del Distrito de Hortaleza, sita en la Carretera Canillas, 2, 28043 Madrid, teléfono

915887607, de lunes a viernes, excepto días festivos en horario de 09:00 a 14:00 horas en el plazo de un mes desde la finalización del Certamen. De no hacerlo se entenderá que sus autores renuncian a los ejemplares presentados y el Ayuntamiento de Madrid podrá determinar su destrucción por procedimientos mecánicos.

19.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las presentes Bases.